



FACULTAD DE ARTES

Pabellón México, Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

EXPTE CUDAP Nº 0039050/2012

Córdoba, 20 SEP 2012

VISTO

-la nota presentada por Agustina Marquez (Leg. 35251724) del Dpto. de Teatro de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Análisis Textual I con nota 9(nueve) del Plan 31/89;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción el Análisis Textual I en fecha 28-06-2011 con nota final de NUEVE (9) puntos (fs. 3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna figura NO PROMOCIONAL en acta 1288 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta con nota final de NUEVE (9) puntos son ratificados por la Profesora Titular de la cátedra Graciela Frega (fs.5), con el control de la Jefa Dto.de Teatro Prof. Mónica Barbieri;
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Res. Dec.Nº1422/97 y Res. HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Agustina Marquez (Leg. 35251724), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Análisis Textual I con nota final de 9(nueve) del Plan 31/89.

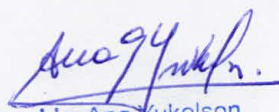
ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el jefe/a del departamento respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 329

  
Prof. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes- UNC



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba